

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 740-2018-R.- CALLAO, 24 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01060458) recibido el 16 de abril de 2018, mediante el cual el docente Mg. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, solicita financiamiento para cubrir gastos de estudios del Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad, en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 180, 180.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante el Oficio Nº 446-2018-D-FIME recibido el 20 de julio de 2018, remite la Resolución Nº 090-2018-CF-FIME del 11 de julio de 2018, por la que se otorga financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;



Estando a lo glosado, al Informe N° 591-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 509-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 31 de julio de 2018, al Informe N° 1244-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 603-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 14 de agosto de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente **Mg. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, por el monto de **S/. 2,650.00** (dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), para sufragar gastos que irrogue los estudios del **I Ciclo del Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad** en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 15, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de notas correspondientes.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, EPG, UPG-FIME, DIGA, OPP, ORAA,
cc. OCI, ORRHH, URBS, UE, CE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.